



PLIEGO **RECTIFICADO DE CLÁUSULAS DEL
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LA CREATIVIDAD
GRÁFICA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN
ICO, FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**

25 de mayo de 2022

**PLIEGO RECTIFICADO DE CLÁUSULAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LA
CREATIVIDAD GRÁFICA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN ICO,
FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de realización de la creatividad gráfica para las actividades de la Fundación ICO.

El CPV es: 79933000 - Servicios de apoyo al diseño.

2. NORMATIVA APLICABLE Y PRELACIÓN DOCUMENTAL

- 2.1. En el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Fundación ICO tiene la condición de poder adjudicador y no tiene el carácter de Administración Pública. Por tanto, el contrato está sujeto a lo dispuesto en la LCSP, en lo que le sea de aplicación a la Fundación ICO en su condición de Poder adjudicador, y en lo no previsto por el Derecho Privado.
- 2.2. El contrato objeto del presente procedimiento no está sujeto a regulación armonizada en razón de su cuantía.
- 2.3. El procedimiento de adjudicación se regirá conforme con lo establecido en el Título I del Libro Tercero de la LCSP.
- 2.4. El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos:
 1. El Contrato.
 2. El presente Pliego de Condiciones Generales.
 3. El Pliego de Prescripciones Técnicas.
 4. La oferta presentada por el adjudicatario, siempre que no contradiga los documentos antes indicados.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en el que se han relacionado.

- 2.5. Cualquier referencia que se haga en este Pliego de Condiciones al término "días", se entiende que son naturales, salvo si expresamente se indica que son hábiles.

3. PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

- 3.1. El procedimiento de contratación aplicable es el abierto y el criterio de adjudicación será la oferta que presente la mejor relación calidad-precio en función de los criterios de valoración que se detallan en el presente Pliego.
- 3.2. El órgano de contratación es el director de la Fundación ICO.

4. MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación estará, a su vez, asistido por una Mesa de Contratación que estará formada por:

- el responsable del Área de Arte de la Fundación ICO.
- un miembro del personal técnico del área de arte y la responsable del Área Internacional de la Fundación ICO.
- **Secretaria:** la persona responsable del contrato que asistirá a la mesa con voz pero sin voto.

5. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La publicidad del procedimiento de contratación se efectuará en el Perfil del Contratante de la Fundación ICO alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante la Plataforma).

6. ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la página Web (www.fundacionico.es) o bien a través de la Plataforma.

En el perfil del contratante se podrá obtener toda la documentación correspondiente al procedimiento de licitación.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

- 7.1. Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, exigida en este procedimiento.
- 7.2. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- 7.3. Tendrán capacidad para contratar con el sector público, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados

signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- 7.4. Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

7.5. **Solvencia económica y/o financiera**

El licitador deberá acreditar que posee un volumen de facturación anual al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (**159.750,00€**) del presente concurso, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades.

7.6. **Solvencia técnica y/o profesional**

Las empresas participantes deberán tener experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los que son objeto del presente contrato para Museos e instituciones con fines y actividades similares a la Fundación ICO, para lo que será necesario disponer de material y equipo técnico y humano para la ejecución del mismo.

Será necesario contar con, al menos, tres (3) contratos en el período 2018-2020 de servicios similares a los que son objeto de esta contratación en museos.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos de la capacidad jurídica y de obrar y de solvencia se efectuará por los licitadores de acuerdo con lo indicado en el punto 10.2.1., punto 5.

8. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un periodo de vigencia de UN (1) año a contar desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por un periodo adicional de UN (1) año. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que el preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.

- 9.1. El presupuesto base de licitación asciende a **128.865,00€**, IVA INCLUIDO.

Este presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta los siguientes costes:

Costes directos: 85.200,00 €

Costes indirectos: 10.650,00 €
Otros Costes (Beneficio Industrial): 10.650,00 €
I.V.A. (21%): 22.365,00 €
TOTAL: 128.865,00 €

- 9.2. El valor estimado del contrato asciende a **213.000,00€**, IVA EXCLUIDO, incluida la posible prórroga (DOS AÑOS) y modificaciones.

El valor estimado del contrato es por el tiempo total del mismo, incluida la posible prórroga, pero no el IVA. Es el valor que se tendrá en cuenta para efectuar la oferta, que en ningún caso podrá superar ese valor.

- 9.3. Los precios ofertados se aplicarán sin variación durante todo el período de vigencia del contrato formalizado, incluida la posible prórroga.
- 9.4. El precio del contrato será el ofertado por la empresa adjudicataria, siempre dentro del importe máximo del valor estimado.
- 9.5. La retribución a la empresa que resulte adjudicataria consistirá en los precios o tarifas ofertados por el adjudicatario. La retribución se devengará en cada uno de los trabajos independientes que se facturen en ejecución de este contrato. Los trabajos especificados que, por cualquier circunstancia, no se ejecutasen, no serán facturados por el adjudicatario a la Fundación ICO.
- 9.6. La empresa adjudicataria del presente concurso facturará cada uno de los trabajos realizados a la Fundación ICO, incluyendo los relativos a la producción de los elementos especificados, detallando por separado en los presupuestos y en las facturas el coste de los trabajos de diseño, el coste de los trabajos de producción, la comisión de la agencia, si la hubiere, y el IVA.
- 9.8. El adjudicatario se compromete a trasladar a la Fundación ICO todos los descuentos que pueda conseguir en la negociación de los trabajos de producción que tenga que contratar. Asimismo, se obligará a buscar el precio más económico y ventajoso en la negociación con imprentas, selección de imágenes y fotografías para los trabajos de impresión.
- 9.9. En todo caso, la Fundación ICO efectuará el pago de los trabajos realizados por el adjudicatario mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario indique en cada caso, previa presentación de la factura acompañada de los comprobantes correspondientes, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la recepción por parte de la Fundación ICO de la citada factura.

10. PROPOSICIONES

10.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

10.1.1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.1.2. Podrán tomarse en consideración las variantes que ofrezcan los licitadores, si no suponen un incremento del precio y constituyen una

mejora en los requerimientos recogidos en este Pliego de Condiciones Generales.

10.1.3. La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego sin salvedad o reserva alguna.

10.1.4. Los sobres se presentarán, **antes de las 12:00 horas del día 30 de mayo de 2022 (lunes)**, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

10.1.5. Los licitadores deberán firmar las proposiciones utilizando la firma electrónica que le proporcionará la Plataforma. Igualmente, la documentación anterior deberá ser firmada manualmente y adjuntada en formato PDF.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

10.1.6. Se recomienda la lectura de la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, que está a su disposición como usuario operador económico registrado en la Plataforma. Y especialmente la verificación de los requisitos técnicos para poder licitar electrónicamente con la Plataforma.

También se recomienda contactar con suficiente antelación con el servicio de soporte de la Plataforma en la dirección de correo electrónico licitacionE@minhafp.es si experimentan alguna incidencia durante la preparación o envío de su oferta.

Aunque la Plataforma es un sistema 24 x 7, la atención tanto por teléfono como por correo electrónico está sujeta a un horario (de 9 a 19 h., de lunes a jueves y de 9 a 15 h. los viernes, salvo festivos en Madrid).

10.1.7. A los efectos de lo dispuesto en el punto 10.1.4, se entenderá por "plazo de admisión señalado" tanto la fecha como la hora dispuestas en el anuncio.

10.1.8. Todas las proposiciones y documentación relativa a las mismas, deberá presentarse en español. La documentación relativa a la oferta técnica podrá presentarse en otra lengua, siempre que la misma venga acompañada de la correspondiente traducción al español, versión ésta que prevalecerá en caso de divergencia.

Cualquier duda o aclaración que los licitadores tengan o necesiten acerca del pliego o de la oferta se deberá tramitar a través de la Plataforma.

10.1.9. La comprobación por parte de la Fundación ICO de error o inexactitud cometido en los datos enviados por la empresa proponente en cualquiera de los documentos presentados para su participación en el procedimiento, supondrá la exclusión de la misma del procedimiento de contratación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 11.2 del presente Pliego.

10.2. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Las empresas que estuvieran interesadas en participar deberán presentar su propuesta en **TRES (3) sobres** firmados por el licitador o persona que lo represente indicando el nombre del licitador, domicilio y número/s de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, a efectos de notificación, y la siguiente referencia:

“PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LA CREATIVIDAD GRÁFICA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN ICO, FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO”

El contenido de los archivos deberá comprender:

10.2.1. Sobre A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deberá presentarse firmado e identificado como “DOCUMENTACIÓN GENERAL”.

Deberá presentarse cerrado y firmado, en el mismo se incluirá:

- Anexo I al presente Pliego que contiene la declaración responsable del firmante.
- Anexo II al presente Pliego que contiene la declaración de servicios efectuados referidos a la actividad objeto de la contratación.
- Declaración responsable del licitador de que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- En caso de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, compromiso de constitución de la unión.

Las empresas presentarán todos los documentos relacionados anteriormente en lengua española o traducidos de forma oficial a la misma.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional:

- a. Los principales trabajos de creatividad gráfica que haya realizado el licitador en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) para museos e instituciones con fines y actividades similares a la Fundación ICO, para lo que será necesario disponer de material y equipo técnico y humano para la ejecución del mismo.

Será necesario contar con, al menos, tres (3) contratos en el período 2018-2020 de servicios similares a los que son objeto de esta contratación en museos.

Se detallarán mediante la presentación de una declaración jurada por escrito en la que se recoja una relación de los trabajos indicados, especificando importes, fechas, contenido y clientes, conforme al modelo que aparece como **Anexo II** a este Pliego de condiciones, y se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por el destinatario privado.

- b. Informe socio laboral, firmado por el licitador o representante legal, indicativo de la estructura de la empresa, así como titulaciones académicas y profesionales de sus socios y/o directivos y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, que deberá ser de al menos dos personas. Los perfiles descritos en este informe serán genéricos, no pudiendo indicarse en él nombre propio alguno.
- c. Declaración jurada del licitador que indique el promedio anual de personal, mencionando el grado de estabilidad de la plantilla y del personal directivo durante los tres últimos años.

10.2.2 Sobre B) PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

Deberá presentarse firmado e identificado como "PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR".

10.2.2.1. Las empresas participantes deberán aportar propuestas de creatividad gráfica para los elementos integrantes de la actividad de la Fundación ICO que se especifican a continuación:

- a) de imagen gráfica para una campaña publicitaria destinada a difundir la exposición del Museo ICO *Usos fugaces. Los nuevos temas de la vivienda colectiva en Europa en la frontera de 2020* que se expondrá en el Museo ICO del 5 de octubre de 2022 al 15 de enero de 2023.

Esta imagen deberá ser diseñada por el licitador con total libertad y según sus propios criterios. El licitador encontrará información sobre la Fundación ICO y el Museo ICO en la página web de la Fundación ICO (www.fundacionico.es). La Fundación ICO no proporcionará material adicional alguno a los Diseñadores licitadores para la elaboración de esta creatividad.

- b) Diseño de imagen gráfica de los "Cuadernos de finanzas sostenibles y economía circular". Cada uno de ellos abordará un tema distinto de actualidad y de interés para la Fundación ICO y el Instituto de Crédito Oficial.

Esta imagen deberá ser diseñada por el licitador con total libertad y según sus propios criterios, tomando como base la información sobre

la Fundación ICO (www.fundacionico.es) y el ICO (www.ico.es). La Fundación ICO no proporcionará material adicional alguno a los licitadores para la elaboración de esta creatividad.

- c) Memoria explicativa de la imagen gráfica presentada para los elementos indicados en los apartados a y b de este punto, donde se expliquen las ideas plasmadas, qué se quiere transmitir y por qué se han utilizado los conceptos e imágenes recogidos en las piezas creativas.

ATENCIÓN: Teniendo en cuenta la limitación de capacidad de almacenaje de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dado que limita el tamaño máximo del archivo de la oferta a 5MB, con el fin de poder subir y posteriormente firmar la documentación, este órgano de contratación establece lo siguiente:

- Generalmente, se suelen insertar imágenes sin estar comprimidas, en alta resolución. Se debe reducir la resolución de las imágenes de manera que se puedan generar documentos con la misma información y menor tamaño y si esto no es suficiente, comprimir los propios ficheros mediante programas tales como WinZip o WinRar.
- Aunque sea una sola entrada para la subida del fichero, se puede anejar más de un archivo, pudiéndose dividir el documento en varios ficheros que individualmente no superen el máximo permitido (5MB), firmando cada uno de ellos en este caso.

También existe una limitación en la capacidad que tiene la tecnología de Java para gestionar la documentación que se anexa en la Herramienta y que provoca que la suma total de la oferta no pueda sobrepasar un determinado tamaño. Estos valores son orientativos, pero puede ocurrir que, en determinados casos, no pueda ni siquiera gestionar un tamaño total algo inferior a los valores que se establecen.

- Si se está utilizando una versión de Java de 32 bits: Procure que el conjunto de ficheros que componen su oferta no sobrepase los 27 MB.
- Si se está utilizando una versión de Java de 64 bits: Procure que el conjunto de ficheros que componen su oferta no sobrepase los 38 MB.

Si el tamaño de su oferta no se acerca a estos límites y aun así experimenta incidencias que le impiden firmar documentos, desplegar opciones de menú, etc. le recomendamos que remita captura de pantalla de su directorio de trabajo a la PLCSP (licitacionE@hacienda.gob.es) **con tiempo suficiente antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.**

10.2.3. Sobre C) PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Deberá presentarse firmado e identificado como "PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS". Este sobre únicamente contendrá la proposición relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula redactada conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.

La introducción de la proposición o de información relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula en un sobre distinto del indicado, implicará necesariamente la exclusión de la oferta de referencia.

MUY IMPORTANTE: el licitador, además de expresar el precio total anual por la prestación del servicio, **también deberá aportar la valoración unitaria y por separado de todos los elementos descritos en el pliego de prescripciones técnicas, conforme al cuadro incluido en el modelo que se adjunta como Anexo III a este Pliego de Cláusulas.** Dichas valoraciones unitarias serán la referencia para comprobar la facturación individual de cada uno de los trabajos, conforme vayan siendo realizados por el adjudicatario durante la ejecución de este contrato, según lo indicado en el punto 9.5 de este Pliego de Cláusulas.

Todos los conceptos especificados en el citado modelo deberán ser valorados por los licitadores con cantidades **mayores de 0,00 €**. La valoración de cualquiera de los conceptos especificados en el modelo de oferta económica por 0,00 € implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

En la proposición económica deberá indicarse como partida independiente el importe del IVA.

11. APERTURA DE OFERTAS Y VALORACIÓN

11.1. En el plazo máximo de veinte (20) días desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, la Mesa se reunirá en sesión previa para el estudio de la documentación general presentada por los licitadores y contenida en el sobre A, procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, dejándose constancia documental en el expediente mediante Acta de la Mesa de Contratación.

11.2. En caso de que la Mesa apreciase defectos u omisiones subsanables en la documentación que deba contener el sobre A, se comunicará a los interesados por correo electrónico a la dirección facilitada y se concederá un plazo de **TRES (3)** días hábiles para que el licitador proceda a su subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

11.3. Tras la apertura del sobre correspondiente a la Documentación General, los miembros de la Mesa de Contratación procederán a abrir la "proposición relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor" (sobre B), con objeto de estudiar y valorar su contenido, dejándose constancia documental en el expediente mediante Acta de la Mesa de Contratación.

En el supuesto de que los miembros de la Mesa necesitasen cualquier tipo de explicación sobre alguno de los extremos de la oferta presentada, se requerirá de forma individual a los licitadores para la aclaración de los extremos oportunos.

En el caso de que ninguna de las empresas licitadoras alcanzase la puntuación mínima exigida el concurso se declarará desierto.

Las puntuaciones para cada licitadora serán volcadas y publicadas en el expediente correspondiente dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP).

- 11.5.** Los sobres correspondientes a la Proposición Económica (sobre C) presentados por los licitadores admitidos, serán abiertos en acto privado el **día 13 de junio de 2022 a las 12:00 horas**. La Mesa de Contratación pondrá en conocimiento de los interesados el resultado de la calificación de la documentación administrativa y, de la valoración obtenida en la calificación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (SOBRE B) así como las ofertas presentadas por los licitadores en el SOBRE C.
- 11.6.** Las proposiciones económicas que supongan una rebaja superior al 20% de la mediana de las ofertas recibidas, podrán ser consideradas bajas temerarias. La Fundación ICO requerirá al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. La Fundación ICO, una vez analizada la justificación, podrá excluirlas del procedimiento o admitirlas, y en este último supuesto podrá exigir la previa presentación o constitución de garantías suficientes que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato, caso de resultar adjudicatarios. Las citadas garantías serán determinadas por la Fundación ICO y podrán consistir en la constitución de aval a primer requerimiento de entidad financiera o la retención de un porcentaje del precio, a determinar por la Fundación ICO, hasta la ejecución total del contrato.
- 11.7.** La Mesa de Contratación elaborará un informe resumiendo las propuestas presentadas y lo remitirá, junto con el resto del expediente de contratación, al Órgano de contratación de la Fundación ICO.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

12.1. La adjudicación del contrato objeto de este procedimiento se realizará a la proposición económicamente más ventajosa en función de los criterios de valoración que se detallan en el presente Pliego.

12.2. Las ofertas se valorarán de acuerdo con los criterios siguientes:

Oferta técnica	TOTAL:	45 puntos
	Criterios cuya valoración depende de juicio de valor	
	Diseño de imagen gráfica para una campaña publicitaria destinada a difundir la exposición del Museo ICO Usos fugaces. <i>Los nuevos temas de la vivienda colectiva en Europa en la frontera de 2020</i>	35 puntos
	Diseño de imagen gráfica para <i>Cuadernos de finanzas sostenibles y economía circular</i>	10 puntos
Oferta económica	TOTAL:	55 puntos
	Criterio objetivo	
	Diseño gráfico (incluido el coste de producción) de los elementos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas	55 puntos
TOTAL:		100 puntos

12.3. Oferta técnica (45 puntos).

Se realizará una valoración de este criterio teniendo en cuenta:

12.3.1. Idea creativa: se tendrá en cuenta la originalidad de los diseños presentados, la calidad de las imágenes gráficas desarrolladas y la adaptación de las propuestas a las características de la Fundación ICO, del Museo ICO y del Programa *Cuadernos de finanzas sostenibles y economía circular*. Hasta un máximo de **45 puntos**.

12.4. Oferta económica (55 puntos).

El 55% de la puntuación se facilitará a la mejor oferta económica en su conjunto, hasta un máximo de **55 puntos**. La oferta económica se adaptará al modelo que deberán presentar los licitadores y que se facilita como Anexo III de este Pliego de Cláusulas.

La ponderación de las ofertas económicas se realizará asignando la máxima puntuación a la oferta más baja presentada. **Se valorará únicamente la cifra "PRECIO ANUAL DEL SERVICIO" (IVA excluido) que el licitador indicará en el cuadro incluido en el modelo que se adjunta como Anexo III a este Pliego de Cláusulas. En cualquier caso, el licitador también deberá aportar la valoración unitaria y por separado de todos los elementos descritos en el pliego de prescripciones técnicas, conforme al cuadro incluido en el modelo que se adjunta como Anexo III a este Pliego de Cláusulas. Dichas valoraciones unitarias serán la referencia para comprobar la facturación**

individual de cada uno de los trabajos, conforme vayan siendo realizados por el adjudicatario durante la ejecución de este contrato, según lo indicado en el punto 9.5 de este Pliego de Cláusulas.

A continuación, y tomando como referencia la oferta más baja presentada, se hará una regla de tres con cada una de las demás ofertas económicas para obtener la puntuación respectiva de cada una de ellas. La fórmula matemática empleada será la siguiente:

Oferta económica más baja x puntuación máxima / oferta a valorar

- 12.5.** En el supuesto de igualdad de puntos, tendrá preferencia en la adjudicación la oferta presentada por el licitador que presente la oferta económica más ventajosa.
- 12.6.** En el supuesto de igualdad de puntos, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:
- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
 - b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
 - c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
 - d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 13.1.** La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y elaborará la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación, que determinará cuál es la propuesta que ofrezca mejor relación calidad-precio.
- 13.2.** El Órgano de Contratación acordará que la Mesa de Contratación compruebe en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.
- 13.3.** Asimismo, requerirá a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación para que aporte la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que hubiese comprometido.
- 13.4.** El Órgano de Contratación acordará que la Mesa de Contratación requiera al licitador que haya presentado la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, si no estuviera dado de alta en el ROLECE, para que, dentro

del plazo de **DIEZ (10)** días hábiles, a contar a partir del siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de la capacidad de obrar:

- Copia del DNI o del Pasaporte del licitador, o en su caso, de la persona que lo represente, si fuera una persona diferente de la que hubiera presentado la oferta.
- Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación del firmante de la proposición de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de persona jurídica, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador o su representante legal, de no estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Asimismo, en caso de que la prevención de riesgos laborales del licitador se lleve a cabo por un servicio de prevención ajeno, deberá aportar un certificado emitido por el servicio de prevención ajeno que acredite que el licitador se encuentra al corriente de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Igualmente, si el adjudicatario estuviera sujeto al mismo, deberá acreditar el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas mediante la presentación de otra certificación expedida por el órgano competente o, en su defecto, el último justificante del pago del mencionado impuesto.
- Las empresas extranjeras deberán hacer declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Las empresas no españolas de Estados miembro de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico

Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de los certificados previstos en el Anexo 1 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- La capacidad de las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea se acreditará mediante informe expedido por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP, en su caso.

Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

Se presentarán copias de balance, cuenta de resultados y memoria de las cuentas anuales y/o impuesto de sociedades correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, junto a una declaración jurada del licitador o representante legal en la que se indique que dichas copias son fiel reflejo del original.

Esta documentación deberá presentarse, en cualquier caso, aun cuando el licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio esté dado de alta en el ROLECE.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional:

- Los principales trabajos de creatividad gráfica que haya realizado el licitador en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) para instituciones similares a la Fundación ICO y el Museo ICO, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por el destinatario privado.

Esta documentación deberá presentarse, en cualquier caso, aun cuando el licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio esté dado de alta en el ROLECE.

13.5. La documentación deberá presentarse en documento original o fotocopia legitimada ante Notario. También se admitirá fotocopia acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las copias concuerdan con los originales, en cuyo caso la Fundación ICO podrá solicitar la presentación de los originales correspondientes a fin de comprobar la veracidad de las copias.

Asimismo, dichos documentos se deberán presentar en soporte digital y en formato PDF.

13.6. Todos los documentos se deberán presentar en lengua española o traducidos de forma oficial al español.

13.7. En caso de que la Mesa apreciase defectos u omisiones subsanables en la documentación que deba aportarse, se comunicará al interesado y se

concederá un plazo de **TRES (3)** días hábiles para que el licitador proceda a su subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

- 13.8.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- 13.9.** El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
- 13.10.** La adjudicación se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante. La notificación contendrá la información en los términos previstos en el art. 151.2 de la LCSP.
- 13.11.** El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas. De no producirse la adjudicación dentro de este plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 14.1.** La formalización del contrato podrá producirse a partir del transcurso de quince (15) días hábiles desde el siguiente al de remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- 14.2.** No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.
- 14.3.** La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil del contratante de la Fundación ICO.
- 14.4.** Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de este Pliego de Condiciones, que será firmado, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son obligaciones del adjudicatario:

- 15.1.** Ejecutar el contrato con la debida diligencia y en los términos que se establezcan en el contrato, en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 15.2.** Guardar la máxima discreción en el desarrollo de las tareas requeridas en la prestación objeto de este contrato. En todo caso, se cumplirá la normativa de protección de datos de carácter personal, en los términos indicados en el **Anexo IV**.
- 15.3.** Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.

Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir por ello, las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre la seguridad por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Fundación ICO.

La empresa contratista está obligada al cumplimiento del convenio sectorial, considerándose este requisito como condición especial de ejecución de acuerdo con el artículo 202 de la LCSP.

La empresa contratista procurará que haya estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Fundación ICO.

- 15.4.** Responder de los deterioros en las instalaciones y de los daños personales que se produzcan por su culpa o negligencia en la prestación del servicio, así como de los daños y perjuicios que se causen a terceros.
- 15.5.** Pagar los tributos y gastos de cualquier clase a que dé lugar la ejecución del contrato y que resulten imputables al licitador. Se encuentran incluidos los gastos de producción, transporte y entrega de los bienes objeto del servicio hasta el lugar convenido.
- 15.6.** Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 15.7.** El adjudicatario se compromete a mantener en vigor, durante la vigencia del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra cualquier incidencia que pueda derivarse del servicio.
- 15.8.** Durante la vigencia del contrato, la Fundación ICO podrá solicitar periódicamente al contratista la documentación necesaria a fin de comprobar que sigue cumpliendo los requisitos de solvencia exigidos en el procedimiento.
- 15.9.** En caso de que por cualquier causa se prevea el cese de la actividad objeto de este contrato por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá comunicar tal hecho a la Fundación ICO con la suficiente antelación, a fin de que permita a ésta la contratación del servicio con otra empresa.
- 15.10.** El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder a terceros los derechos y obligaciones que se derivan de la presente contratación sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Fundación ICO, y debiéndose cumplir en todo caso los requisitos de capacidad contenidos en el presente pliego.
- 15.11.** Mantener, durante toda la vigencia del contrato y sus posibles prorrogas, los requisitos de capacidad general exigidos en la contratación. A tal efecto, la Fundación ICO podrá instar al adjudicatario para que, en cualquier momento, y en todo caso con carácter previo a la suscripción de las posibles

prórrogas, aporte cuanta documentación considere necesaria para la efectiva comprobación de dichos términos.

15.12. Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

15.13. Cumplir con el Código de Conducta de la Fundación ICO, publicado en la WEB de la Fundación ICO (www.fundacionico.es).

16.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La Fundación ICO será propietaria de las creatividades desarrolladas en estas campañas o trabajos realizados, así como de todos los conceptos e ideas que integran las mismas, reservándose el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones y modificaciones considere convenientes para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, cediendo la empresa adjudicataria todos los derechos de propiedad sobre las campañas de referencia. Asimismo, se hará referencia expresa a la cesión de los derechos de imagen y demás elementos que intervengan en la realización de estas campañas por un periodo de 10 años.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato, la Fundación ICO podrá acordar la resolución del mismo en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

17.1. Deficiencias graves en la ejecución de las prestaciones derivadas de la presente contratación.

17.2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o el incumplimiento de los requisitos o especificaciones recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de darse alguno de los supuestos anteriores, las partes se realizarán una notificación previa en la que se detalle la causa de la deficiencia o el incumplimiento y se requiera a la otra parte para que proceda a su subsanación en un plazo no superior a **SIETE (7)** días naturales, a contar desde la recepción de la notificación. Si la otra parte no subsana razonablemente en el plazo referido, se podrá instar la resolución. Todo ello sin perjuicio de la liquidación de los importes pendientes de liquidar entre las partes ni de las acciones de resarcimiento de daños y perjuicios que pudieren corresponder.

17.3. La falsedad comprobada por la Fundación ICO en los datos aportados por el adjudicatario que hubiera influido en la adjudicación del contrato al mismo.

17.4. Cuando el adjudicatario pasara a estar incurrido en alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 71 de la LCSP.

18. JURISDICCIÓN

18.1. Las cuestiones litigiosas que afecten a la preparación y adjudicación de los contratos se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, previa tramitación, en su caso, de la interposición o del recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo previsto en el art. 44 y siguientes de la LCSP, siendo susceptibles de dicho recurso:

1. Los acuerdos de adjudicación.
2. Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la presente contratación y,
3. Los actos de trámite referidos en el apartado 2b) del citado artículo 44.

18.2. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

18.3. En los supuestos previstos en el apartado anterior, llegado el caso de acceder a la fase jurisdiccional de solución de controversias, las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera ser de aplicación, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

19. SOLICITUD DE ANEXOS E INFORMACIÓN ADICIONAL.

Para cualquier información adicional sobre este Pliego de Condiciones, dirigirse a:

Silvia Consuegra
Fundación ICO
Paseo del Prado, 4, 9ª Planta
28014 – Madrid
Tel. 91 592 1935
silvia.consuegra@ico.es

Madrid, a 9 de mayo de 2022

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y DE CONTAR CON LA SOLVENCIA EXIGIDA EN EL PROCEDIMIENTO¹

D/D^a....., D.N.I. nº, en nombre y representación de....., con C.I.F. nº, domicilio en (calle/plaza)....., nº, Población, Provincia, Código Postal.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que el firmante de la declaración y/o la persona física/jurídica a la que representa:

- Cumplen con todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.
- Cuentan con la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida en el Pliego de Cláusulas del procedimiento abierto para la contratación del servicio de realización de la creatividad gráfica para las actividades de la Fundación ICO.
- No se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a las que se refiere el artículo 71 de la LCSP.
- Se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de las relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas IAE (si estuvieran sujetos al mismo), y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- En caso de que la empresa fuera extranjera, se somete a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En _____, a ____ de _____ de 2022

Fdo: (firma del declarante y sello)

¹ **El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el Órgano de contratación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de todo lo manifestado, junto con la aportación de los documentos exigidos en el Pliego.**

Asimismo, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el Órgano de contratación podrá, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, recabar de los licitadores la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

ANEXO II

DECLARACIÓN DE SERVICIOS EFECTUADOS

D/D^a..... D.N.I. nº, en nombre y representación de....., con C.I.F. nº, domicilio en (calle/plaza)....., nº, Población Provincia....., Código Postal....., enterado del procedimiento abierto para la contratación del servicio de realización de la creatividad gráfica para las actividades de la Fundación ICO, de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara que durante los tres últimos ejercicios ha efectuado los siguientes servicios:

AÑO 2018

Destinatario	Servicio	Fechas	Importe
TOTAL			

AÑO 2019

Destinatario	Servicio	Fechas	Importe
TOTAL			

AÑO 2020

Destinatario	Servicio	Fechas	Importe
TOTAL			

Lo que declara bajo su responsabilidad y a efecto de informar sobre la solvencia de la empresa y que acreditará cuando sea requerido para ello.

Fecha y firma del declarante

ANEXO III RECTIFICADO (1 de 3)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a....., con DNI nº, en su propio nombre o en representación de, con CIF nº....., según se acredita documentalmente, enterado del **procedimiento abierto para la contratación del servicio de realización de la creatividad gráfica para las actividades de la Fundación ICO**, de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del referido servicio, en los términos y condiciones recogidos en el Pliego de Cláusulas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado Concurso, de acuerdo con las siguientes condiciones económicas:

CONCEPTO	VALORACIÓN
Diseño gráfico (incluido el coste de producción) de los elementos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas	Importe, expresado en €
PRECIO ANUAL DEL SERVICIO	
IVA	
TOTAL (<i>precio anual del servicio + IVA</i>)	

Fecha y firma del proponente:

Sigue →

ANEXO III RECTIFICADO (2 de 3)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DESGLOSE: PRECIO UNITARIO (INCLUIDO EL COSTE DE PRODUCCIÓN) DE LOS ELEMENTOS DE DISEÑO GRÁFICO	
CONCEPTO	VALORACIÓN
Diseño gráfico + producción	Importe, expresado en € (IVA excluido)
Diseño, elaboración de arte final y envío a medios de una inserción publicitaria suelta para actividades de la Fundación ICO (coste unitario)	
Diseño de la imagen de una exposición temporal (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición temporal para la tarjeta-invitación a la inauguración de la exposición y diseño de dicha tarjeta, incluido el coste de producción (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición para su envío en formato digital vía e-mail (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición para el folleto de sala y diseño del mismo, incluido el coste de producción (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición para la entrada de la misma, en el interior de las salas del Museo ICO, excluido el coste de producción (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición para la fachada del Museo ICO, incluido el coste de producción e instalación (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición a las banderolas de la fachada del Museo ICO y de la sede del ICO y diseño de las mismas, incluido el coste de producción e instalación (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición a cuatro medios electrónicos: el destacado sobre la misma que aparece en la home de la web de la Fundación ICO, y en las cuentas de Facebook, Twitter e Instagram del Museo ICO (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición temporal a 15 soportes publicitarios (digitales y físicos) por exposición, realización de artes finales y envío a los medios (coste por exposición)	
Adaptaciones necesarias podcast "Cómo suena un edificio" en redes sociales y plataformas distribución (por episodio podcast)	
Adaptación de la imagen de la exposición para los carteles que se instalarán en mobiliario urbano del Ayuntamiento de Madrid en la vía pública y diseño de los mismos, incluido el coste de producción (coste por exposición)	

Fecha y firma del proponente:

ANEXO III (3 de 3)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DESGLOSE: PRECIO UNITARIO (INCLUIDO EL COSTE DE PRODUCCIÓN) DE LOS ELEMENTOS DE DISEÑO GRÁFICO	
CONCEPTO	VALORACIÓN
Diseño gráfico + producción	Importe, expresado en € (IVA excluido)
Diseño de la imagen de portada Cuadernos Finanzas Sostenibles Economía Circular (por cuaderno)	
Invitación digital a la presentación de cada Cuaderno Finanzas Sostenibles Economía Circular (por cuaderno)	
Adaptación de la imagen de los Cuadernos para el destacado de la home de la web de la Fundación ICO (por cuaderno)	
Adaptación de la imagen de los Cuadernos para el boletín electrónico de la Fundación ICO (por cuaderno)	
Adaptación de la imagen de los Cuadernos para uso en redes sociales (por cuaderno)	
Gráfica Transparencia Fundación ICO: Adaptación de imagen de la Memoria Anual para destacado de la home de la web de la Fundación ICO. (por memoria anual)	
Gráfica Transparencia Fundación ICO: Adaptación de imagen de la Memoria Anual para destacado de cada memoria en la página "Transparencia" de la web de la Fundación ICO.(por memoria anual)	
Gráfica Transparencia Fundación ICO: Adaptación de imagen de la memoria anual para un destacado de "Plan Trienal" para la página "Transparencia" de la web de la Fundación ICO. (por plan trienal)	
Gráfica Transparencia Fundación ICO: Adaptación de imagen de la memoria anual para un destacado de "Plan Anual" para la página "Transparencia" de la web de la Fundación ICO. (por plan anual)	
Maquetación de la portada del Anuario del Euro con diseño existente, adaptando a color seleccionado y año que corresponda, para esta publicación (por anuario).	
Adaptación de la imagen de portada del Anuario del Euro para el destacado sobre la misma que aparece en la home de la web de la Fundación ICO (por anuario).	
Supervisión del uso de la imagen de la Fundación ICO en proyectos realizados en colaboración con otras instituciones y/o entidades	
Asesoramiento sobre la imagen de la página web de la Fundación ICO y sus contenidos gráficos	

Fecha y firma del proponente:

ANEXO IV

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ref.: acceso a datos personales legitimado por la relación contractual.

El presente Anexo tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes, respecto de los tratamientos que contengan datos de carácter personal de los que sea responsable la FUNDACION ICO, a los cuales el CONTRATISTA (como encargado del tratamiento) tenga acceso exclusivamente para cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, según establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 en materia de protección de datos de carácter personal, en adelante, también el Reglamento, quedando legitimado el acceso a dichos datos personales con la firma del contrato. Asimismo, no se requiere el consentimiento para el tratamiento de los datos en la medida que el mismo es necesario para la ejecución del contrato, por tanto, el tratamiento tiene base contractual.

Ambas partes (RESPONSABLE Y ENCARGADO) asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, por lo que los datos personales serán tratados con fines determinados, explícitos, legítimos y de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. Siendo el responsable del tratamiento la FUNDACIÓN ICO.

Por su parte la FUNDACION ICO declara que, respecto a cuantos datos de carácter personal le sean comunicados, cumplirá a su vez con toda la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable sobre protección de datos de carácter personal, incluida la relativa a medidas de seguridad de los datos y su confidencialidad. El CONTRATISTA (encargado) tendrá acceso a los datos personales de la FUNDACION ICO únicamente para la realización de los servicios contractualmente establecidos.

El tratamiento de los datos es propiedad exclusiva de la FUNDACION ICO, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares realice, en relación con los mismos, el CONTRATISTA o encargado del tratamiento de acuerdo con los servicios pactados, declarando las partes que este tratamiento de datos personales es confidencial a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

El CONTRATISTA (encargado del tratamiento), en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, se obliga concretamente a:

1. Que el tratamiento por el encargado o contratista se regirá por el presente contrato y de acuerdo con la normativa legal vigente.
2. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales cumplan con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Asimismo, el encargado se obliga a custodiarlos a través de las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa, que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el CONTRATISTA (encargado) manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad exigidas en el

tratamiento de los datos de carácter personal tras la entrada en vigor del Reglamento, manifestando específicamente que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad exigido legalmente en cada caso, elaborando el correspondiente documento de seguridad de todos los tratamientos con la finalidad manifestada en este documento.

En caso de registrarse cualquier incidencia de seguridad, el CONTRATISTA la notificará a la FUNDACION ICO en un plazo máximo de 24 h., junto con toda la información relevante, para la documentación y comunicación de la incidencia, por parte del Delegado de Protección de Datos, a la AEPD en un plazo máximo de 72 h. desde su acaecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 del Reglamento. A estos efectos, la notificación a la Fundación ICO se realizará sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos de la Fundación ICO, que es: delegado.protecciondatos@ico.es

3. Poner a disposición de la Fundación ICO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la Fundación ICO u otro auditor autorizado por ella.
4. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la FUNDACION ICO, en su condición de Responsable.
5. No comunicar a otras personas, ni siquiera a efectos de su conservación, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, los datos de carácter personal objeto del tratamiento en cuestión que regula la relación contractual actual, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos, sin autorización previa y expresa de la FUNDACION ICO.
6. Asistir a la FUNDACION ICO, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad del tratamiento, como la seudonimización y cifrado de los datos personales, la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas de servicio y tratamiento.

Contar con la capacidad suficiente para restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales en caso de incidente físico o técnico junto a la verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad del tratamiento.

7. Asegurarse de que los datos personales sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por la FUNDACIÓN ICO, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información estén vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo prevenido en este Anexo.
8. Una vez finalizada la prestación contractual, a elección de la FUNDACIÓN ICO, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez extinguida la relación contractual (incluyendo las copias existentes), a menos que se le requiera la conservación de los datos personales de acuerdo con la normativa aplicable.

En todo caso, cualquier modificación futura de las obligaciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, conllevará que ambas partes se comprometan a adaptarse a la misma. En caso de que el adjudicatario no cumpla con esta obligación, se podrá considerar este hecho por la FUNDACIÓN ICO como causa de resolución, al igual que cualquier incumplimiento relacionado con la normativa vigente sobre protección de datos.